

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo de Tribunal de Honor.

f) Los aspirantes aprobados en turno restringido, además de los documentos reseñados en el turno libre, deberán aportar una certificación de la Sección de Personal del Organismo acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, por el Director gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Director general.

9116

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes admitidos para optar a una plaza de Capitán de la Marina Mercante, vacante en esta Junta, y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.**

Realizado el sorteo preceptivo de los aspirantes para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante en esta Junta, ha dado el siguiente resultado:

1. D. José Ignacio Rodríguez Suárez.
2. D. Francisco de Asís López-Dóriga Sainz-Trápaga.
3. D. Jesús Prieto García.
4. D. Fernando de Santiago Díez.
5. D. Iñigo Urcelay Loinaz.
6. D. Antonio Rafael Díaz Hernández.
7. D. Luis M. Sendón Serantes.
8. D. Alfonso Miguel García Muñoz.
9. D. Enrique Ruiz de la Vega.

10. D. Fernando Pérez Iranzo.
11. D. Manuel Alonso Fernández.
12. D. Fernando de la Torre Alvarez.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 22 de mayo de 1980, a las diez horas, en el salón de actos de esta Junta. Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

## MINISTERIO DE EDUCACION

9117

**ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se rectifica la de 26 de marzo que convocaba treinta plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», de Catedráticos numerarios de Bachillerato.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) se convocaban pruebas para la provisión de treinta plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en la que se disponía que al no existir Catedráticos numerarios de esta asignatura, no existía posibilidad de que los Vocales del Tribunal fueran nombrados mediante sorteo.

Teniendo en cuenta que para la fecha de celebración del concurso-oposición existirán Catedráticos numerarios de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», y podrá efectuarse el sorteo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 181/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero), este Ministerio, en consecuencia, ha tenido a bien disponer:

Primero: Que el Tribunal esté constituido de la siguiente forma:

a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación entre Catedráticos numerarios de Universidad o Profesores agregados de Universidades.

b) Cuatro Vocales, todo ellos Catedráticos numerarios de Bachillerato, de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», designados mediante sorteo, debiendo pertenecer cada uno a una de las cuatro partes iguales en que a estos efectos se dividirá la relación de miembros del Cuerpo, en esta asignatura, en situación de servicio activo.

Segundo: El sorteo a que se refiere el apartado anterior, se realizará el día 18 de junio, en sesión que se iniciará a las diez de la mañana, en el Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional del Ministerio de Educación, calle Alcalá, número 36, cuarta planta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzacó Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

9118

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se incluye en la relación definitiva de admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar del Organismo a una opositora excluida anteriormente.**

Visto el recurso de reposición presentado por doña María de los Angeles Gallego Díaz, Puericultora de la Casa de España en Bonn, contra la Resolución de la Dirección General de fecha 5 de febrero de 1980, por la que se hacía pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar del Organismo;

Visto el apartado e) de la base 2.1 de la convocatoria; Resultando que en el citado apartado e) de la base 2.1 establece que los solicitantes deberán poseer la titulación exigida para pertenecer a dicho Cuerpo (Graduado Escolar) o prestar servicios al Instituto Español de Emigración con una antigüedad mínima de tres años, contados desde el 13 de marzo de 1979, y ocupar en dicha fecha puesto de trabajo de contenido y funciones específicos de Auxiliar;

Resultando que a la solicitante se la excluía por no demostrar poseer la titulación exigida ni prestar funciones propias del Cuerpo Auxiliar;

Resultando que la solicitante remite documentos justificativos de tener aprobado el Bachiller elemental, equivalente a Graduado Escolar;

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la petición presentada por doña María de los Angeles Gallego Díaz, ya que